

caja 2 (26-2)

La Nación, sigo 8 de mayo 1987



Juan Antonio WIDOW

79

El Cascabel al Gato

Hace dos semanas he dejado planteada una pregunta, que hoy repito: ¿es legítimo ejercer violencia sobre una persona presuntamente culpable de participar en la comisión de un delito, con el fin de que contribuya a esclarecer del todo y a castigar debidamente ese mismo delito?

Mi respuesta es afirmativa: esa violencia es legítima, siempre que suponga la verificación de ciertas condiciones. Ellas son las siguientes: primero, ha de haber culpabilidad cierta. Para que exista esta certeza no es preciso, en todos los casos, que sea cosa juzgada. Lo que nunca puede ser legítimo es aplicar la violencia para hacer confesar una culpabilidad que en principio es incierta. Hay evidencias que, aunque no hayan sido aún materia de un juicio formal, tienen la suficiente fuerza como para dar esa certeza requerida. Hay casos en que, sin que haya evidencia clara, se considera justificado el encierro y la incomunicación, que ya son formas de violencia que debe soportar el acusado.

Segundo. La violencia que se aplique debe tener proporción con el delito, y en ningún caso ha de buscarse con ella una degradación moral del delincuente. Esa violencia es una parte anticipada del castigo merecido por haber participado en la comisión de ese delito. El castigo se le debe al delincuente en razón de justicia, y él, además, y por la misma razón, está obligado a reparar, en la medida de lo posible, el daño que ha causado. Por

esto, si se considera tanto el castigo como la obligación de reparar desde la perspectiva de su finalidad común, la restitución de lo justo, se ve con claridad que ese mismo castigo puede ser ordenado a procurar, mediante él, una reparación más completa. Es decir que en la justicia propia del castigo está comprendida la posibilidad de que contribuya a evitar los efectos más graves del delito, y a que ese mismo castigo se extienda debidamente a todos los que han participado en su comisión.

Tercero. Esta violencia sólo puede ser ejercida por quien tiene autoridad para ello, es decir, por la potestad pública. Es común que aquellos en quienes recae la máxima autoridad en este orden, la de juzgar al delincuente y aplicarle el justo castigo, hagan vista ciega y oídos sordos respecto de la acción que en este sentido llevan a cabo sus subalternos. Quienes tienen la potestad legislativa y la judicial suelen tolerar de este modo la práctica de la tortura, que así se transforma en algo incontrolado, sometido sólo a los instintos de quienes directamente la aplican (y se aplica en todos los países del mundo).

De esta insoslayable responsabilidad de la potestad pública respecto de la práctica de la tortura deriva la cuarta condición para su legitimidad, condición que constituye el verdadero cascabel que nadie, en nuestros días, se atreve a ponerle al gato: la necesaria

reglamentación de la violencia aplicable a los reos.

Esta violencia constituye en nuestros días un problema universal, tanto por su extensión como, principalmente, por la absoluta carencia de criterios justos y razonables que la encuenan y la limiten. Este problema debe su gravedad a una dicotomía maniquea que está presente en la mentalidad de nuestros contemporáneos: por una parte está la ilusión de una sociedad utópica, de unos derechos humanos iguales para todo el mundo, y por la otra una realidad ante la cual se cierran los ojos, haciendo como si no existiera. Cuando se condena con indignación cualquier clase de violencia y, en especial, de tortura, ésta sigue existiendo, y en muchos casos con la complicidad, al menos indirecta, de esos detractores. Al negarle toda justicia posible, se la deja sin normas que la controlen y se la abandona totalmente a la iniciativa de quienes la aplican con mala conciencia.

Estas condenas absolutas de la tortura son, además, claramente discriminatorias. Se la acusa sólo cuando sus víctimas son los llamados delincuentes "políticos". A lo cual hay que añadir "de izquierda" y, más específicamente, "marxistas". No hay escándalo, por ejemplo, cuando se descubre, a raíz del terremoto que dejó en México los calabozos al aire, cómo se practicaba allí con narcotraficantes y con opositores a ese democrático gobier-